



Asunción, 24 de marzo de 2017

Nota SNC/SG N° 210/2017

Ref.: *Habilitación de datos en el SINARH.*

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de poner a su conocimiento que la Secretaría Nacional de Cultura pretende contratar personal transitorio en 4(cuatro) vacancias en cargos de Confianza dentro de su Estructura Orgánica.

En ese sentido, el artículo 8° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" textualmente establece: "Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República...".

Los cargos a cubrir se detallan a continuación:

N°	C.I.N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIONES
1	805.933	Guillermina Villalba Bazán	Jefa del Dpto. de Cooperación Nacional, dependiente de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, dependiente de la Dirección General de Gabinete.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar el mantenimiento actualizado la base de datos de las instituciones de cooperación nacional, empresas, organizaciones de la sociedad civil, gremios, etc.</li> <li>➤ Investigar las oportunidades de cooperación existentes, a nivel nacional.</li> <li>➤ Desarrollar y actualizar un inventario de convenios marcos de cooperación nacional y sus anexos así como de los proyectos vigentes relacionados a los convenios firmados, de acuerdo a las necesidades de diferentes áreas.</li> <li>➤ Elaborar un mapa de las líneas de cooperaciones abiertas y necesarias, articular la estrategia cruzando datos con crédito en ejecución y los programas de cooperación no reembolsables.</li> <li>➤ Apoyar la formulación y desarrollo de proyectos de acuerdo a las necesidades de cooperación.</li> <li>➤ Contribuir con la gestión y difusión de intercambios y becas para funcionarios/funcionarias a nivel local y en el exterior, articulando la oferta en un programa de becas internacionales.</li> <li>➤ Contribuir con las áreas pertinentes, el mantenimiento de la base de datos de indicadores de cultura, estadísticas e informes de los convenios y proyectos de cooperación en ejecución.</li> <li>➤ Preparar informes periódicos y/o materiales sobre los convenios finalizados y/o en ejecución, pertinentes a su jefatura.</li> <li>➤ Contribuir con la coordinación con Secretaria General y la Dirección General de Gabinete, el registro y archivo de la documentación recibida de los organismos nacionales (carpeta de asamblea y reuniones, acuerdos, convenios, etc.) y los informes de participantes nacionales en eventos nacionales y/o consultores de cooperación técnica.</li> <li>➤ Participar por delegación y en representación de la SNC, de las diferentes actividades y reuniones con las instancias de cooperación del Estado y entidades cooperantes.</li> </ul>

Saúl Amado González Burgos  
SECRETARÍA GENERAL  
S.S.E.A.F.M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA

S.I.M.E. N° 25.734 / 2017



				<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Efectuar las demás actividades solicitadas por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y las máximas autoridades de la SNC.</li></ul>
2	1.908.095	Delhani Magdalena Báez Benítez	Jefa del Dpto. de Sistemas de Información Cultural, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos, dependiente del Despacho de la MAI.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acciones de coordinación y seguimiento a procesos de recolección, procesamiento, edición de información, datos, referencias geográficas, sociales y estadísticas, de diferentes dimensiones del campo cultural paraguayo.</li><li>➤ Garantizar el acopio, sistematización y carga a fin de disponibilizar en la plataforma SICPY, información relacionada a los fines del portal, de nivel interno y externo de la SNC.</li><li>➤ Posibilitar que la plataforma digital SICPY se constituya en una fuente unificada a nivel nacional para consulta y que se encuentre disponible para la su utilización con información actualizada sobre datos del campo cultural paraguayo.</li><li>➤ Garantizar la actualización y la publicación de información relevante relacionada al campo cultural paraguayo en las redes sociales.</li><li>➤ Realizar los procesos de monitoreo y elaboración de informes de ejecución mensual, semestral y anual de la ejecución de los planes, programas y proyectos conforme las normas y procedimientos vigentes.</li><li>➤ Generar y mantener bases de datos de orden administrativo y de la gestión cultural del departamento.</li><li>➤ Interpretar información procesada mediante métodos cuantitativos y estadísticos de diversas fuentes de información para la construcción de indicadores.</li><li>➤ Acompañar la producción de documentos e informes técnicos, proveyendo de manera oportuna datos necesarios para su elaboración.</li><li>➤ Asegurar que la información estadística sea oportuna y de fácil acceso para su consulta y uso.</li><li>➤ Mantener un sistema de archivo bajo reglas estrictas de seguridad de la base de datos institucional.</li><li>➤ Velar por el uso adecuado, cuidado, mantenimiento y control de todos los bienes de la institución a su cargo.</li><li>➤ Realizar otras tareas y actividades relacionadas al cargo.</li></ul>
3	3.685.009	Emilia Alejandra Esquivel Patiño	Jefa del Dpto. de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos, dependiente del Despacho de la MAI.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acciones de coordinación y seguimiento a procesos de recolección, procesamiento, edición de información, datos, referencias geográficas, sociales y estadísticas, de diferentes dimensiones del campo de los Derechos Culturales asociados con los Derechos humanos de la ciudadanía contemplados en la Constitución Nacional, convenios y tratados internacionales y disposiciones legales vigentes.</li><li>➤ Garantizar la actualización y la publicación de información relevante relacionada al campo de los Derechos Culturales con enfoque de diversidad, garantizando los derechos humanos de toda la ciudadanía en las redes sociales.</li><li>➤ Generar y mantener bases de datos de orden administrativo y de la gestión acerca de los Derechos Culturales de la ciudadanía.</li><li>➤ Trabajar en coordinación con otras Direcciones Generales y Direcciones sobre el Tema Derechos Humanos.</li><li>➤ Interpretar información procesada mediante métodos cuantitativos y estadísticos de diversas fuentes de información para la construcción de indicadores, apoyando al trabajo del Sistema de Información Cultural (SICPY).</li><li>➤ Acompañar la producción de documentos e informes técnicos,</li></ul>



				<p>proveyendo de manera oportuna datos necesarios para su elaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asegurar que la información estadística sea oportuna y de fácil acceso para su consulta y uso.</li> <li>➤ Mantener un sistema de archivo bajo reglas estrictas de seguridad de la base de datos institucional.</li> <li>➤ Realizar otras tareas y actividades relacionadas al cargo.</li> </ul>
4	234.277	Víctor Ramón Casartelli Samudio	Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos y Asesor Técnico de Gabinete, dependiente del Despacho de la MAI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Participar en la realización de las tareas relacionadas directamente con la identificación, preparación, coordinación, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades requeridas para la implementación y ejecución de los Proyectos Institucionales.</li> <li>➤ Mantener una comunicación fluida con los encargados de los Proyectos Institucionales, a fin de proponer y recomendar a la Máxima Autoridad las acciones pertinentes para una gestión eficiente de los Proyectos.</li> <li>➤ Coordinar acciones con las distintas dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura involucradas en las actividades relacionadas a la gestión de los Proyectos.</li> <li>➤ Preparar informes periódicos sobre la ejecución de los programas y proyectos.</li> <li>➤ Presentar programas de trabajo a la Dirección General de Gabinete y a la Máxima Autoridad Institucional y rendir cuentas de su desempeño según las metas establecidas en la Planificación.</li> <li>➤ Coordinar el tratamiento de los temas relativos a la captación de recursos de donación con organismos nacionales e internacionales.</li> <li>➤ Participar por delegación y en representación de la Secretaría Nacional de Cultura, de las diferentes actividades y reuniones vinculadas a los Proyectos, tanto a nivel nacional como en el exterior.</li> <li>➤ Estimular el estudio y la implementación de nuevas tecnologías.</li> <li>➤ Supervisión de estrategias comunicacionales de difusión de las actividades y acciones de los programas asignados a Proyectos Institucionales.</li> <li>➤ Articular con otras Instituciones la ejecución de programas integrales y de cooperación para la realización de programas y proyectos institucionales.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Funciones Asesor Técnico de Gabinete</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar y analizar los documentos presentados a consideración de la Máxima Autoridad.</li> <li>➤ Verificar y analizar los informes presentados a consideración de la Máxima Autoridad.</li> <li>➤ Evaluar los temas, actividades, informes y asesorar según requerimiento de la Máxima Autoridad.</li> <li>➤ Sugerir medidas operativas y organizativas, tendientes al fortalecimiento del control interno institucional, y promover la implementación de las mismas en coordinación con las Direcciones de Staff.</li> <li>➤ Realizar las diligencias, que la Máxima Autoridad institucional le encomiende, coordinando acciones con las instancias institucionales que sean necesarias.</li> <li>➤ Integrar los comités de alta gerencia en representación de la Máxima Autoridad.</li> <li>➤ Integrar los comités y reuniones del nivel directivo.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*





En relación a la solicitud de Excepción a la Secretaría de la Función Pública formulada por esta Secretaría de Estado para contratar a las Señoras **Guillermina Villalba Bazán, Delhani Magdalena Báez Benítez, Emilia Alejandra Esquivel Patiño y al Señor Víctor Ramón Casartelli Samudio**, para ocupar los cargos de Confianza detallados más arriba, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Cartera de Estado se ha expedido en los términos del **Dictamen DGAJ N° 220/2017**, de fecha 17 de marzo, indicando que corresponde su habilitación en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas de Recursos Humanos (SINARH), a la solicitud de excepción realizada.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a Vuestra Excelencia, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, se tome los recaudos necesarios a fin de que puedan ser habilitados los datos del Personal Contratado, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- Copia autenticada de la Resolución SNC N° 601/2015 "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República",
- Copia del Decreto N° 5903, de fecha 9 de setiembre de 2016, por el cual se nombra al Señor Fernando Griffith Torio, como Secretario Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.
- Copia de la Resolución SNC N° 62/2017 "Por la cual se autoriza la contratación de Delhani Magdalena Báez Benítez, Emilia Alejandra Esquivel Patiño y Guillermina Villalba Bazán para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República y se les designa en los cargos de Jefas de Departamentos".
- Copia de la Resolución SNC N° 61/2017 "Por la cual se autoriza la contratación de Víctor Ramón Casartelli Samudio, para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República y se le designa en los cargos de Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos y Asesor Técnico de Gabinete".
- Copias autenticadas por escribanía pública de cédula de identidad civil de los afectados.
- Copia del Dictamen DGAJ N° 220/2017, de fecha 17 de marzo, el cual indica que corresponde la habilitación en el SINARH.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



TETĀ  
ARANDUPY  
SĀMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Fernando Griffith**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

Señor  
Don **Ramón Ramírez**  
Viceministro de Administración Financiera  
Ministerio de Hacienda  
Ciudad



*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN SNC N° 601 /2015

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 229/2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".**

Asunción, 5 de agosto de 2015

**VISTO:** El Decreto N° 1222 de fecha 10 de febrero "Por la cual se rectifican los Incisos a) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 588 del 4 de noviembre de 2013 "Por la que se deroga el Decreto N° 971/2008, y se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 10.278/2007, "Que reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario reestructurar la organización formal de la Institución con miras a cumplir con los objetivos y metas que le son conferidas dentro del marco legal de su competencia.

Que, el Artículo 4° del Decreto N° 10278/2007 establece: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a organizar y definir funciones principales y específicas de las instancias dependientes, resolución mediante".

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 10278/2007 dispone: Institúyese el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración, a quien se asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y además:.... b) Administrar los bienes y recursos de la Secretaría Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución SNC N° 229/2014 de fecha 24 de marzo "Por la cual se rectifica el Anexo I de la Resolución SNC N° 127/2014 "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

**Artículo 2°.-** APROBAR la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, cuyo Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** DEJAR sin efecto Resoluciones anteriores que se refieran a la estructura orgánica institucional que se contrapongan a lo establecido por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

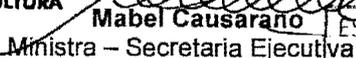
  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General

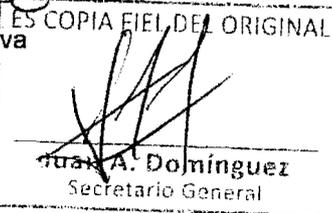


**TETĀ  
ARANDUPY**  
SĀMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



**TETĀ  
ARANDUPY**  
SĀMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Mabel Causarano**  
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DECRETO N° 5903..

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FERNANDO LUIS GRIFFITH TORIO COMO SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 9 de setiembre de 2016

**VISTO:** El Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución; y

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Artículo constitucional, faculta al Presidente de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

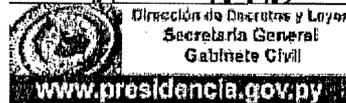
N° 2278..

**Art. 1°.-** Nómbrase al señor Fernando Luis Griffith Torio, como Secretario Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

**Art. 2°.-** Otórganse al funcionario nombrado los honores, el rango y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo.

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA  
HORACIO CARTES  
2013-2018

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay



**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TRANSITORIOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 31 de enero de 2017

**VISTO:** La Ley 3051/2006, Nacional de Cultura,

El Decreto 10.278/2007, de 9 de abril, que reglamenta la Ley 3051/2006; y

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 31° de la Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente según el Decreto N° 6657/2017, establece que los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", modificada por Ley N° 3989/2010 y las disposiciones contenidas en el referido artículo.

Que la Ley 1626/2000, determina en su Artículo 8° que: "Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ...b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones de la Presidencia de la República..."

Que, por Resolución SNC N° 601/2015 se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura debe cumplir con el requerimiento de designar a funcionarios competentes en los cargos de confianza para el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la contratación de la Señora **Delhani Magdalena Báez Benítez**, con C.I. N° 1.908.095 para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, con una asignación mensual de **Gs. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de salario, mas **Gs. 1.000.000** (Gs. Un millón) IVA INCLUIDO en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, imputable al Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", con vigencia a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

**Artículo 2°.-** Designar a la Sra. **Delhani Magdalena Báez Benítez**, con C.I. N° 1.908.095 como Jefa del Departamento de Sistemas de Información Cultural, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos.



*(Codm)*



**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TRANSITORIOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

- Artículo 3°.-** Autorizar la contratación de la Señora **Emilia Alejandra Esquivel Patiño**, con C.I. N° 3.685.009 para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, con una asignación mensual de **Gs. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de salario, mas **Gs. 1.000.000** (Gs. Un millón) IVA INCLUIDO en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, imputable al Objeto de Gasto 145 "Honorarios Profesionales", con vigencia a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
- Artículo 4°.-** Designar a la Sra. **Emilia Alejandra Esquivel Patiño**, con C.I. N° 3.685.009 como Jefa del Departamento de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos.
- Artículo 5°.-** Autorizar la contratación de la Señora **Guillermina Villalba Bazán**, con C.I. N° 805.933 para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, con una asignación mensual de **Gs.2.500.000** (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de salario, mas **Gs. 800.000** (Gs. Ochocientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, imputable al Objeto de Gasto 141 "Contratación del Personal Técnico", con vigencia a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
- Artículo 6°.-** Designar a la Sra. **Guillermina Villalba Bazán**, con C.I. N° 805.933 como Jefa del Departamento de Cooperación Nacional, dependiente de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Dirección General de Gabinete.
- Artículo 7°.-** Autorizar la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios establecidos en los Artículos 1° al 6° de la presente Resolución, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de las Partes.
- Artículo 8°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 9°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General

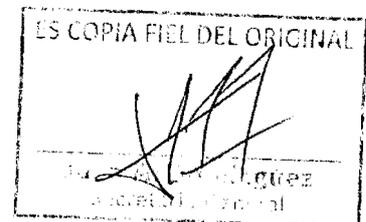


TETĀ  
ARANDUPY  
SĀMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ  
ARANDUPY  
SĀMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Fernando Griffith**  
Ministro – Secretario Ejecutivo





RESOLUCIÓN SNC N° 61 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y SE DESIGNA AL SEÑOR VÍCTOR RAMÓN CASARTELLI SAMUDIO COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE Y COMO ASESOR TÉCNICO DE GABINETE, DEPENDIENTE DE LA ASESORÍA TÉCNICA DEL DESPACHO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES.

Asunción, 31 de enero de 2017

VISTO: La Ley 3051/2006, Nacional de Cultura,

El Decreto 10.278/2007, de 9 de abril, que reglamenta la Ley 3051/2006; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 31° de la Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente según el Decreto N° 6657/2017, establece que los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", modificada por Ley N° 3989/2010 y las disposiciones contenidas en el referido artículo.

Que la Ley 1626/2000, determina en su Artículo 8° que: "Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ...b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones de la Presidencia de la República..."

Que, la Secretaría Nacional de Cultura debe cumplir con el requerimiento de designar a funcionarios competentes en los cargos de confianza para el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Autorizar la contratación del Señor Víctor Ramón Casartelli Samudio, con C.I. N° 234.277 para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, con una asignación mensual de Gs. 5.800.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de salario más Gs. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil) IVA INCLUIDO en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, imputable al Objeto de Gasto 141 "Contratación de Personal Técnico", con vigencia a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
- Artículo 2°.- Designar al Sr. Víctor Ramón Casartelli Samudio, con C.I. N° 234.277 como Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Gabinete y como Asesor Técnico de Gabinete, dependiente de la Asesoría Técnica del Despacho de la Máxima Autoridad, sin perjuicio de sus funciones.
- Artículo 3°.- Autorizar la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las Partes.
- Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Fernando Griffith  
Ministro – Secretario Ejecutivo

TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez  
Secretario General



**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Corresponde al Expte. SFP N° 920 y 922/2.017

Dictamen DGAJ N° 20 /17

Asunción, 17 de marzo de 2.017

**A DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:**

Por Notas SNC/SG N° 47, 48 y 78/2017 con fecha de presentación el 8 de febrero de 2017, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, *Fernando Griffith*, se dirige a ésta Secretaría Ejecutiva a los efectos de solicitar la contratación temporal y en consecuencia la excepción al concurso de méritos así como la pertinente habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH de las siguientes personas;

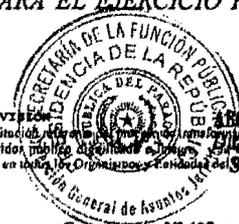
- 1) Sra. **Guillermina Villalba Bazán**, con C.I. N° 805.933 para cumplir las funciones de Jefa de Departamento de Cooperación Nacional.
- 2) Sra. **Delhani Magdalena Báez Benítez**, con C.I. N° 1.908.095 para cumplir las funciones de Jefa de Departamento de Sistemas de Información.
- 3) Sra. **Emilia Alejandra Esquivel Patiño**, con C.I. N° 3.685.009 para cumplir las funciones de Jefa de Departamento de Derechos Humanos.
- 4) Sr. **Víctor Ramón Casartelli Samudio**, con C.I. N° 234.277 para cumplir las funciones de Director General de Diversidad y Procesos Culturales y Asesor Técnico de Gabinete.

**Normativa Aplicable:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", su artículo 144 expresa "...Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto. Autorízase la recontractación del personal que haya sido vinculado en el Ejercicio Fiscal 2016 por excepción al concurso...".

En ese contexto, la Secretaría de la Función Pública ha emitido la RESOLUCIÓN SFP N° 0075/2017 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS PARA OCUPAR CARGOS TEMPORALES, PREVISTOS EN EL DECRETO N° 6715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

*[Signature]*  
**Elida Virginia Ayala G.**  
Directora



*[Signature]*  
**ABOG. ALFREDO BENTONZES**  
Director General de Asuntos Jurídicos

**NUESTRA MISIÓN**

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de los recursos humanos, forma a los servidores públicos, promueve y ejerce el cumplimiento de las leyes de la República, tecnología, investigación e innovación.

**NUESTRA VISIÓN**

Ser una institución moderna, eficiente y transparente que sirva a los ciudadanos con calidad y compromiso, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad.

**NUESTROS VALORES**

En la SFP asumimos la vocación de servicio y el compromiso de trabajar con transparencia, responsabilidad y honestidad, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

*[Handwritten signature]*



**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Corresponde al Expte. SFP N° 920 y 922/2.017

**2. Consideraciones:**

A) Se observa el cumplimiento por parte de la Institución, con el reporte de altas y bajas establecido en el artículo 81 del Anexo A del Decreto N° 6715/17 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

B) Los cargos solicitados (Jefaturas de Departamentos y Director General de Diversidad y Procesos Culturales) se ajustan a los denominados cargos de confianza, descriptos en el art. 8 de la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, así como encuadrados en la Resolución SFP N° 075/2017 Artículo 11°: "...Disponer que podrán ser otorgadas las excepciones para los denominados cargos de confianza, contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 1.626/2000, y ser habilitados en el SINARH por el plazo requerido o máximo hasta el 31 de diciembre del 2017, siempre y cuando se acredite expresamente por la institución recurrente que las categorías presupuestarias de este nivel jerárquico en el anexo de personal sean insuficientes para que quien ocupe un cargo de confianza tenga un rubro acorde a su responsabilidad..."

C) El objeto de gasto a utilizar para las contrataciones sería el 141 Jornales y 145 Honorarios profesionales se desprenden los siguientes montos:

**Guillermina Villalba Bazán**, con C.I. N° 805.933, (O.G. 141) su contratación asciende a un monto mensual de Gs. 2.500.000 en concepto de salario, más Gs. 800.000 en concepto de bonificación.

**Sra. Delhani Magdalena Báez Benítez**, con C.I. N° 1.908.095, (O.G. 141) su contratación asciende a un monto mensual de Gs. 3.500.000 en concepto de salario más Gs. 1.000.000 en concepto de bonificación.

**Emilia Alejandra Esquivel Patiño**, con C.I. N° 3.685.009, (O.G. 145) su contratación asciende a un monto mensual de Gs. 3.500.000 en concepto de salario más Gs. 1.000.000 en concepto de bonificación.

Todos con vigencia del 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

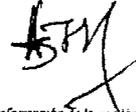
ES DECIR SE OTORGA LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR ESTAR CONFIGURADOS DENTRO DE LOS CARGOS DE CONFIANZA.

La Institución es responsable de establecer los criterios conforme a la asignación de montos diferente ejerciendo los mismos cargos o las mismas funciones.

Con respecto a la solicitud de contratación del Sr. **Victor Ramón Casartelli Samudio** con C.I. N° 234.277 quien desempeñará la doble función de Director General de Diversidad y Procesos Culturales y Asesor Técnico de Gabinete, se pretende abonar la suma de Gs.5.800.000 más Gs. 3.200.000 en concepto de Bonificación.

  
Elida Virginia Ayala G.  
Directora

**NUESTRA MISIÓN**  
La SFP emite normas técnicas, supervisa el cumplimiento de las políticas de gestión y desarrollo de las personas, promueve y forma a los servidores públicos, garantiza el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

  
**NUESTRA VISIÓN**  
Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado

**NUESTROS VALORES**  
En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas

12 (Doce)



**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

*Corresponde al Expte. SFP N° 920 y 922/2.017*

Si bien el cargo a desempeñar es considerado un cargo de confianza, esta Secretaría Ejecutiva autoriza sólo hasta el tope del monto establecido en el Decreto N° 6715/17 es decir **hasta la suma de Gs. 5.893.521**, de lo contrario en caso que deseen abonar alguna bonificación tendrán que reprogramar a otro objeto de gasto.

Con relación al tope del monto de los contratos en el citado objeto de gasto, se recuerda la vigencia del Decreto 6715/17 artículo 85

*a.1) 141 Contratación de personal técnico. La contratación del personal técnico (por unidad de tiempo o por producto, indistintamente), remuneración máxima hasta tres (3) salarios mínimos mensuales o promedio mensual establecidos para actividades diversas no especificadas, equivalentes a Gs. 1.964.507.-x tres (3), salarios mínimos mensuales o promedio mensual y hasta el total de treinta y seis (36) salarios mínimos en el año. Los contratados por unidad de tiempo deberán cumplir una carga horaria laboral de seis (6) u ocho (8) horas diarias o de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales, conforme al Artículo 198 del Código Laboral.*

**Inc. a.5) 145 Honorarios profesionales.**

*a.5.1) El personal profesional que presta servicios por unidad de tiempo en la Entidad (mensualeros), podrá percibir remuneración máxima hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales o promedio mensual establecidos para actividades diversas no especificadas, equivalentes a Gs.1.964.507.- x cuatro (4), mensuales o promedio y hasta el total de cuarenta y ocho (48) salarios mínimos en el año, cumpliendo una carga horaria de hasta seis (6) a ocho (8) horas diarias y de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales, la que será determinada por la autoridad del área en que presta servicios de conformidad a la naturaleza y exigencias de los trabajos requeridos. Estará en relación de dependencia, el personal que presta servicios en el orden jerárquico dentro de la estructura orgánica y funcional de las Entidades. Al personal contratado que perciba menos de dos salarios mínimos podrá aumentársele el monto del contrato hasta dicho monto, en carácter de excepción al inciso h) del presente Artículo, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

- D) Las personas en cuestión no poseen cargos activos en la Administración Pública conforme se observa el legajo de datos arrojado por el Sistema Informático SINARH.
- E) Las personas que suscriben y remiten los Certificados de Trabajo a la Secretaría de la Función Pública, son responsables de la veracidad e integridad del contenido de los documentos, de forma personal y penalmente según lo dispuesto en los artículos 243, 250, 257 y 259 del Código Penal, así como en el ámbito civil y administrativo según las normas y reglamentaciones vigentes.

**3. Conclusión:**

En virtud a la atribución conferida en el Decreto N° 6715/17 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE

**NUESTRA MISIÓN**

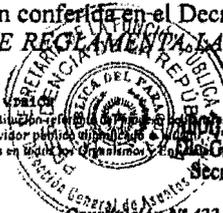
La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las actividades y forma a los servidores públicos, promoviendo el cumplimiento de las leyes al servicio de la tecnología, investigación e innovación.

**NUESTRA VISIÓN**

Ser una institución referente en materia de gestión pública con un servidor público capacitado e informado, comprometido en sus actividades en beneficio del Organismo y del Estado.

**NUESTROS VALORES**

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de las actividades con transparencia, responsabilidad y honestidad, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, y nos damos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.



*[Handwritten signature]*

*13 (nueve)*



**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Corresponde al Expte. SFP N° 920 y 922/2.017

APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" esta Secretaría Ejecutiva considera pertinente señalar lo siguiente:

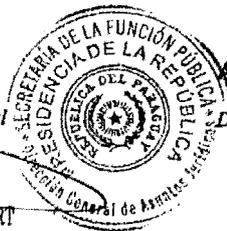
Corresponde otorgar la excepción al concurso de méritos y la habilitación en el SINARH de la siguiente persona:

DATOS EXTRAIDOS DE LA PRESENTACIÓN DEL OEE				CRITERIO DE LA DGAJ DE LA SFP	
NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N° NAC.	CARGO	O.G. CAT. VIGENCIA. MONTO	CARGO DE CONFIANZA	HABILITACIÓN EN EL SINARH
GUILLERMINA VILLALBA BAZÁN	805.933	JEFA DE DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN NACIONAL	141 Salario GS.2.500.000 Bonificación Gs. 800.000 DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017	SI	POSITIVO DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017 hasta la suma TOTAL de Gs. 5.893.521 INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS
DELHANI MAGDALENA BÁEZ BENÍTEZ	1.908.095	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	141 Salario GS.3.500.000 Bonificación Gs. 1.000.000 DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017	SI	POSITIVO DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017 hasta la suma TOTAL de Gs. 5.893.521 INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS
EMILIA ALEJANDRA ESQUIVEL PATIÑO	3.685.009	JEFA DE DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS.	145 Salario GS.3.500.000 Bonificación Gs. 1.000.000 DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017	SI	POSITIVO del 01/02/2017 al 31/12/2017 hasta la suma TOTAL de Gs. 7.858.028 INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS
VÍCTOR RAMÓN CASARTELLI SAMUDIO	234.277	DIRECTOR GENERAL DE DIVERSIDAD Y PROCESOS CULTURALES Y ASESOR TÉCNICO DE GABINETE.	141 Salario GS.5.800.000 Bonificación Gs. 3.200.000 DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017	SI	POSITIVO DEL 01/02/2017 AL 31/12/2017 hasta la suma TOTAL de Gs. 5.893.521 INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el Dictamen de esta Dirección General.

*Virginia Ayala G.*  
Abg. Virginia Ayala G.  
Directora

Dirección de Asistencia Técnica Legal



*Alfredo Benítez Mendieta*  
Abg. Alfredo Benítez Mendieta  
Directo General Interino

Dirección General de Asuntos Jurídicos

VºBº *Humberto R. Peralta Beaufort*  
HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de la Función Pública

Obs: Corresponde notificar tanto a la Institución recurrente y al Ministerio de Hacienda.

**NUESTRA MISIÓN**

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

**NUESTRA VISIÓN**

Ser una institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

**NUESTROS VALORES**

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

*14 (catorce)*







